



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0433-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 14 de agosto de 2023

VISTOS:

Los expedientes presentados por los(as) egresados(as) de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, quienes han solicitado el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER en la modalidad de automático; el Oficio N° 101-2023-D-FCCF/ UANCV-J de fecha 26 de julio de 2023, documento suscrito por la Decana de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras/UANCV; el Informe N° 042-2023-UANCV-SG/UGT de fecha 14 de agosto de 2023, suscrito por la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UANCV; y el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinaria presencial de fecha 14 de agosto, dándose cuarto intermedio y reanudándose en fecha 16 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico; asimismo, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, de fecha 04 de marzo de 2020, resolvió denegar la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, en atención a la evaluación que se detalla en el Informe Técnico de Licenciamiento N° 021-2020-SUNEDU-02-12 del 21 de febrero de 2020;

Que, asimismo con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13 de fecha 10 de agosto de 2021, la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, comunicó la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina (UANCV) de Juliaca, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la misma que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la Universidad serán materia de supervisión;

Que, acorde al artículo 77° del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, la Universidad otorga los grados académicos de BACHILLER, Maestro o Magister, Doctor, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad que correspondan, a nombre de la Nación. En su literal a) establece: El grado de Bachiller requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa; concordante con el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, según Ley N° 31359 se modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, que a la letra dice: *"Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente Ley. Esta norma es de carácter excepcional y su vigencia está establecida en el primer párrafo de la presente disposición"*





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0433-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 14 de agosto de 2023

complementaria transitoria;

Que, a través del Oficio N° 101-2023-D-FCCF/UANCV-J de fecha 26 de julio de 2023, la Decana de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado los expedientes de los(as) egresados(as), aprobados en Consejo de dicha Facultad respectivamente, sobre el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en la modalidad de automático, para su aprobación;

Que, en aplicación del artículo 19°, inciso j) del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la UANCV, es atribución del Consejo Universitario conferir los grados académicos y los títulos profesionales, aprobados por las Facultades;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria presencial de fecha 14 de agosto de 2023, dándose cuarto intermedio y reanudándose en fecha 16 agosto, y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó conferir a nombre de la nación el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en la modalidad de automático, a los(as) egresados(as) de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR, a nombre de la nación el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, en la modalidad de automático a los (as) egresados (as) de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, que a continuación se indica:

I. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES

1. DEYSI VERUSKA MAMANI VARGAS
2. MIRAYDA NIEVES VARGAS QUISPE
3. MAX JOEL CHURA QUISPE
4. JHULIÑO JAVIER ARENAS VILCA
5. YESSICA PERALTA MAMANI
6. YOCELIN DELIA MAMANI COILA
7. HEMERSHON CABANA ROQUE
8. ELIANE SADITH RAMOS QUILLA
9. SANDRA YAQUELIN COLQUEHUANCA APAZA
10. MERCEDES MARYNELA QUISPE CARI
11. RITA DIOSELINDA BELLIDO MORALES
12. JUAN LUIS PARI MAMANI
13. RUTH YENY LUQUE ORTEGA
14. EDWIN RAUL LUQUE ORTEGA
15. ROCIO SEGURA MENDIVIL
16. ROSSY SONALI CONDORI VARGAS
17. RUTH CARINA SUCA MAMANI
18. MARLENY CHOQUECAJIA SUPO



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0433-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 14 de agosto de 2023

19. NOHEMI CHINO CARCAUSTO
20. RIDMA LEANDRA CALANCHO MARAZA
21. JULHIÑO RAMOS TIPO
22. JHULISSA CONDORI CHUQUIMAMANI
23. ALDO CARI CANCAPA
24. NURIA EDITH MOLINA CAJMA
25. WENDY DENISE ZURITA ZURITA
26. FRANK WILLIAMS CAMA MAMANI
27. YULY JOCELY VELASQUEZ BAUTISTA
28. YESICA YANETH MAMANI MAQUERA
29. FRANCE ARTURO CHOQUE ACHO
30. JOEL AMERICO MAMANI FLORES
31. LUZ MARINA ADUVIRI CUTIPA
32. RENATO JOHAN HANCCO ANAHUA
33. ROCIO DAYSI APAZA MOLLO
34. YULI SUTTY CALSINA
35. HELGA AYDEE CENTENO QUISPE
36. GLORIA MARGOTH SANTOS VENTURA
37. WILY ORTIZ QUISPE
38. YESSICA MIRELA MAMANI MARRON
39. JORGE RAMIREZ PERALTA
40. MILAGROS ZURAMA PORTOCARRERO QUISPE
41. YENNIFER SHANTAL TOLEDO HUILLCARA
42. SADITH MILAGROS UMIÑA SUCASACA
43. IBETT VANESSA QUISPE VEGA
44. KATHERINNE RIVERA ZAPANA
45. ESPERANZA MIDALIA CAHUANA CHUCTAYA
46. FLOR CANDY QUISPE BEJAR
47. ROSALIA CALIZAYA JACINTO
48. FIORELA ALEJANDRA AQUISE COILA
49. YOVANA QUISPE MAMANI
50. LUZ ANABEL LARICO VALENCIA
51. NERAIDA MAGALY ORTIZ ZAPANA
52. GILMAR ITO ARCE
53. MIRIAM ARACELY RODRIGUEZ PARILLO
54. MEDELINA BLANCA APARICIO CONDORI
55. LUCIA EDITA BETSHY ORIHUELA PASACA



II. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

1. ALBERTH AUGUSTO ALEJO OJEDA
2. ROSSMERY LEANDRA QUIZA QUISPE
3. MARIA DANITZA QUICO QUISPE
4. JHONATAN COAQUIRA APAZA
5. HENRY APOLINAR JARA OLARTE
6. JUANGABRIEL SANCHEZ LAURA
7. KAREN MANUELA PAREDES HUARCAYA
8. ANYELA GABRIELA ESCOBEDO ILLA



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0433-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 14 de agosto de 2023

9. TZULLY ELENA FLORES PEREZ
10. ABSALON NESTOR CONDORI PACOTICONA
11. JORGE MANUEL FLORES CARCASI
12. YAQUELIN CCAÑA QUISPE
13. LUIS FERNANDO LEON ZAVALA
14. CARLA MILENCA MAMANI MEDINA
15. MAR YUDY CCALLO MAMANI MAMANI
16. MAISON EMNER FLORES QUISPE
17. BETZABET YULISA DIAZ CACERES

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición de GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, (www.uancv.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA
GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, Decana de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; EP DE. SUNEDU;
OFICINAS: SA, PU, E, OI, AJ, OGCA, SG, DU, ORIC; y demás oficinas administrativas. UNIDADES: CT, CO.
INTERESADOS/ ARCH. JBN/RCC/fnsv